



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, **Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman diversas disposiciones del marco jurídico estatal de Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

Tiene como propósito reformar 38 leyes y 1 código, con la finalidad de cambiar la referencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por la de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, ya que esta última tiene por objeto establecer las competencias del Estado y sus municipios para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran; y la primera únicamente quedo vigente el apartado del procedimiento en materia de juicio político.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar los promoventes refieren que, El artículo 58 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, establece que el Congreso del Estado tiene facultades para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público.

Manifiestan que, mediante Decreto número LXIII-181, de fecha 31 de mayo del 2017; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, éste Poder Legislativo tuvo a bien expedir la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

Mencionan que, mediante Decreto número LXIII-183, de fecha 31 de mayo del 2017, el Congreso del Estado expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor a partir del día 19 de junio del 2017.

Señalan que, el ordenamiento jurídico antes citado, tiene por objeto "establecer las competencias del Estado y sus Municipios para determinar las responsabilidades administrativas de /os servidores públicos, sus obligaciones, /as sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y /as que correspondan a /os particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como /os procedimientos para su aplicación".

Refieren que, en el artículo segundo transitorio, de la Ley antes mencionada establece "Se derogan los Títulos Primero, por lo que se refieren a la materia de responsabilidades



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

administrativas, Tercero y Cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas"

Manifiestan que, el marco jurídico del Estado de Tamaulipas, se conforma de la Constitución, 127 Leyes, así como de 8 Códigos, los cuales, una gran parte de ellos, aún hacen alusión a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en materia de responsabilidades administrativas, no obstante que dichas disposiciones fueron derogadas con la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, misma que como ya se dijo, fue expedida por esta Soberanía en fecha 31 de mayo del 2017.

Es así que consideran que el marco jurídico estatal debe armonizarse con la Ley de Responsabilidades Administrativas antes citada, con el objeto de dar certeza jurídica a los Tamaulipecos; y en especial, a los servidores públicos tanto del Estado como de los Municipios.

Por último mencionan que, la presente acción legislativa tiene por objeto realizar modificaciones a 38 Leyes y 1 Código, toda vez que, reitero, las mismas aun hacen referencia a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no obstante que dichas disposiciones fueron derogadas con la expedición de la Ley de Responsabilidades Administrativas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

En primer término es importante mencionar que de las diversas reformas derivadas del Sistema Estatal Anticorrupción, se derogaron múltiples previsiones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, únicamente quedando vigentes las relativas al procedimiento de juicio político, en consecuencia se decretó la creación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es establecer las competencias del Estado y sus municipios para determinar las responsabilidades de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran.

Bajo este contexto la presente acción legislativa pretende reformar 38 leyes y 1 código, para cambiar la referencia que se hace de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas por la de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, derivado del análisis de la presente iniciativa consideramos pertinente realizar modificaciones únicamente de redacción en las siguientes leyes:

Fracción II, del artículo 31, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 54, de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Fracción X, del artículo 310, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Artículo 70, de la Ley de Gasto Público.

Numeral 1 y 2, artículo 136; numeral 1 y 3 del artículo 138 y numeral 5 del artículo 140 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Artículos 90 y 91 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Por otra parte estimamos pertinente que se mantengan en sus términos vigentes los siguientes cuerpos normativos:

Artículo 89 y 421, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículos 37, 86 y 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Artículo 71, numeral 1 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior en virtud de que en estos se hace referencia al procedimiento de juicio político, el cual quedo vigente en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por lo que no es viable reformarlos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por todo lo anteriormente señalado, los integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien declarar procedente con las modificaciones antes descritas el asunto que nos ocupa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE ADOPCIONES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 31, 103 Y 106 NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; 96 NUMERAL 1 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 33 DE LA LEY QUE REGULA EL ASEGURAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACCESORIOS O COMPONENTES ABANDONADOS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 105 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 50 PÁRRAFO SEGUNDO Y 155 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 9 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 25 NUMERAL 2 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS; 109 PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EL COLEGIO DE TAMAULIPAS; 61 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 104 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 50 NUMERAL 1 Y 54 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 54 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 102 Y 103 NUMERAL 1 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 37 PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

TAMAULIPAS; 310 FRACCIÓN X Y 352 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 10, 22 NUMERAL 2 Y 54 NUMERAL 3 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 32 DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ÓRGANOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 47 NUMERAL 1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 40 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 70 DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO; 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 162 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 71 Y 72 NUMERAL 1 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 24 FRACCIÓN XVI Y 39 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 6 PÁRRAFO ÚLTIMO Y 25 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; 68 NUMERAL 1 INCISO K), 136 NUMERAL 1 Y 2, 137 NUMERAL 3, 138 NUMERAL 1 Y 3, Y 140 NUMERAL 2 Y 5 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS; 58 Y 59 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 28 NUMERAL 2, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; 5 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 19 NUMERAL 3 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 38 FRACCIÓN XII DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 189 NUMERAL 2 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 61 Y 62 NUMERAL 1 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCIÓN XXXIII, 72 QUATER FRACCIÓN I, 88 PÁRRAFO SEGUNDO, 90, 91, 231 FRACCIÓN XVI, 332 PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 49 y 50 de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas; 31, 103 y 106 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 96 numeral 1 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 33 de la Ley que regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Tamaulipas; 105 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas; 50 párrafo segundo y 155 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; 9 fracción III de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas; 25 numeral 2 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; 109 párrafo último de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas; 14 fracción VI de la Ley de el Colegio de Tamaulipas; 61 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 104 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas; 50 numeral 1 y 54 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas; 54 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas; 102 y 103 numeral 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas; 37 párrafo último de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas; 310 fracción X y 352 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 10, 22 numeral 2 y 54 numeral 3 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 32 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas; 47 numeral 1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; 40 fracción II párrafo segundo de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas; 70 de la Ley de Gasto Público; 36 fracción IV de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas; 162 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; 71 y 72 numeral 1 de la Ley para la Mejora



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; 24 fracción XVI y 39 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 párrafo último y 25 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 68 numeral 1 inciso k), 136 numeral 1, 137 numeral 3, 138 numeral 1 y 3, y 140 numeral 2 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 58 y 59 de la Ley Estatal de Planeación; 28 numeral 2, 29, 30 y 31 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 5 fracción XVI de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; 19 numeral 3 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 38 fracción XII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 189 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 61 y 62 numeral 1 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas; 49 fracción XXXIII, 72 quater fracción I, 88 párrafo segundo, 90, 91, 231 fracción XVI, 332 párrafo segundo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 49.

Los servidores públicos que intervengan en los procesos de adopción, que contravengan lo dispuesto en la presente Ley, se les aplicarán las sanciones que, en su caso, señale la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurran.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
ARTÍCULO 50.**

Los Jueces que conozcan el procedimiento jurisdiccional de adopción que contravengan lo dispuesto por la presente Ley, se sancionarán conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. El Sistema, el Procurador o cualquier autoridad que en el ámbito de su competencia tenga conocimiento de cualquier actuación judicial contraria a la presente Ley, deberá hacerlo del conocimiento del Consejo de la Judicatura.

Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios

ARTÍCULO 31.

No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:

I. ...

II. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos en los términos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas;

III. ... y IV. ...

ARTÍCULO 103.

A los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta ley o los lineamientos emitidos al respecto por las autoridades competentes, les serán aplicadas las sanciones que procedan conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
ARTÍCULO 106.**

1. ...

2. La omisión a lo dispuesto en el párrafo anterior, será sancionada administrativamente, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas

Artículo 96.

1. La falta de cumplimiento y seguimiento de los programas a que se refiere esta ley, será causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos estatales y municipales a quienes se les encomienden dichas labores. Esta falta será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

2. ...

Ley que regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 33.

Los servidores públicos que participen en la realización de los procedimientos de enajenación previstos en este ordenamiento, serán responsables por la inobservancia de las disposiciones establecidas en la misma, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda conforme a las leyes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas

Artículo 105. El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley por parte de los servidores públicos, será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones federales y estatales que resulten aplicables.

La ...

Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 50. Las ...

El Estado tiene el deber de garantizar la preservación de dichos archivos y de impedir su sustracción, destrucción, disimulación o falsificación, así como de permitir su consulta pública, particularmente en interés de las víctimas y sus familiares con el fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y sujetándose a las sanciones previstas por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, así como el Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado.

Cuando ...

Los ...

En ...

ARTÍCULO 155. El incumplimiento o inobservancia respecto de las obligaciones previstas en el texto de la presente Ley, imputable a los servidores públicos del Estado y sus Municipios, sujetarán a quienes lo cometan a la responsabilidad penal o administrativa que determinen la Constitución Política del Estado, la Ley de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas

Artículo 9. En ...

I. a la II. ...

III. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas;

IV a la VI. ...

Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas

Artículo 25.

1. ...

2. La infracción a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 109.- Son ...

I a la XII. ...

Las infracciones a que se refiere este artículo serán sancionadas de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y, en su caso, el Código Municipal para el Estado y los demás ordenamientos aplicables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ley de el Colegio de Tamaulipas

ARTÍCULO 14.- El ...

I a la V. ...

VI. Designar o remover a los servidores públicos de El Colegio que prevea esta ley y el Estatuto Orgánico, asimismo conocer aquellos casos en que se incurra en faltas de responsabilidad, proveyendo a su atención conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas;

VII a la IX. ...

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 61.- Las autoridades y servidores públicos que no proporcionen la información veraz y oportuna o la documentación que les fuera solicitada por la Comisión, o que impidan la práctica de visitas e inspecciones a los funcionarios de la Comisión, serán sancionados con la responsabilidad administrativa que señalan el Código Municipal y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 104.

1. Las sanciones administrativas se aplicarán de acuerdo a lo previsto en la Ley General, la presente ley y su reglamento, y en el caso de los servidores públicos la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
2. El ...

Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 50.

1. El Director General, los directores de área, los coordinadores regionales, los supervisores, los defensores públicos, los defensores especializados en justicia para adolescentes, los asesores públicos y demás personal administrativo será responsable de las faltas administrativas en que incurran en el ejercicio de su cargo y se les aplicarán las sanciones que, en su caso, señale la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
2. Cuando ...

ARTÍCULO 54.

En los procedimientos que se sigan para la investigación y aplicación de las correcciones o sanciones de tipo disciplinario, se observarán en todo cuanto sea aplicable y no se oponga al presente Título, las reglas relativas al procedimiento dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 54.

El incumplimiento a lo dispuesto en esta Ley por parte de las autoridades estatales y municipales, generará responsabilidad y será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 102.

Contra las sanciones que las autoridades estatales impongan en cumplimiento de esta Ley, se podrán interponer los recursos y procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 103.

1. En cuanto a las sanciones que resulten aplicables en el ámbito de sus respectivas competencias y los procedimientos para su imposición e impugnación, así como las autoridades competentes para ello, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, independientemente de las sanciones que correspondan por la comisión de delitos de acuerdo a la legislación penal.

2. No ...

Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 37. A ...

I a la II. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los servidores públicos que incurran en el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este ordenamiento serán objeto del procedimiento administrativo sancionatorio previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Artículo 310.- Las ...

I a la IX. ...

X. Respecto de las autoridades o los servidores públicos de los poderes públicos, órganos autónomos, órganos de gobierno municipales y cualquier otro ente público del Estado, en términos del artículo 151 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás relativos aplicables de los mismos ordenamientos:

a) al f)...

Cuando ...

Artículo 352.- A falta de disposición expresa en el presente capítulo, serán de aplicación supletoria, en lo conducente, las reglas de sustanciación y resolución del procedimiento establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 10.

Las infracciones a la presente ley serán sancionadas en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 22.

1. ...

2. Los Directores Generales o quienes realicen funciones similares en los organismos descentralizados, que no solicitaren la inscripción aludida dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de sus modificaciones, reformas ó liquidación, serán responsables en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 54.

1 al 2. ...

3. Así como, recibir y desahogar las quejas y denuncias que se presenten respecto a la conducta o desempeño de los servidores públicos, y aquellas derivadas de acuerdos, contratos o convenios que hubiese celebrado la entidad o las que procedan de las revisiones de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría Gubernamental y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

**Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes,
Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 32.- El incumplimiento a las disposiciones de la presente ley, será sancionado en los términos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de lo que señalen otros ordenamientos jurídicos. Asimismo, el incumplimiento a las disposiciones de esta ley por parte de los miembros integrantes del Comité de Enlace, será puesto en conocimiento de la autoridad competente.

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 47.

1. Las conductas de los servidores públicos que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

2. Cuando ...

Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 40.

Los...

Con ...

I.- a la II.- ...

Asimismo ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los términos, requisitos y criterios a que se refiere la fracción II y el párrafo anterior serán establecidos por los órganos de gobierno o equivalente de las instituciones, centros y entidades mediante normas generales que deberán expedir al efecto y que consistirán en medidas de carácter preventivo orientadas a evitar que su personal incurra en el conflicto de intereses al que hace referencia la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas**. Previo a su expedición, estas normas deberán contar con la opinión favorable emitida por el respectivo órgano interno de control.

Los ...

Para ...

Ley de Gasto Público

ARTÍCULO 70.- Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, las conductas previstas en el artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental consistentes en:

I. a la VI. ...

Las ...

Se ...

Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas

Artículo 36.

Para ...

I. a la III. ...

IV. No encontrarse bajo impedimento para el servicio público en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 162.

Los servidores públicos o trabajadores del Instituto y los miembros de la Junta de Gobierno que dejen de cumplir con alguna de las obligaciones que les impone la presente ley, serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas o la que resulte aplicable.

Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios

ARTÍCULO 71.

Es causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta Ley y serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 72.

1. Sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, constituyen infracciones administrativas imputables a los titulares de las dependencias o entidades, así como de las unidades administrativas competentes:

I. a la IV. ...

2. La ...

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 59.

La ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Aquellas con quienes los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que los servidores públicos o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas;

II. a la VIII. ...

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 24.

El...

I. a la XV. ...

XVI. Contribuir al cumplimiento y aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en coordinación con la Contraloría Gubernamental;

XVII. a la XIX. ...

ARTÍCULO 39.

A la...

I. a la II. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Contribuir al cumplimiento y aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en coordinación con la Contraloría Gubernamental;

IV. a la XVIII. ...

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

ARTÍCULO 6º.- El...

I. a la XI. ...

Los ...

Será ...

Las ...

La autoridad judicial que no tome en cuenta las listas de auxiliares o no respete el orden de las mismas, al hacer la designación correspondiente, incurrirá en falta administrativa que será sancionada en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 25.- El...

I. a la XXIII. ...

XXIV.- Delegar funciones de representación ante los tribunales del trabajo o administrativos, así como en procedimientos administrativos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y

XXV.- ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Tamaulipas**

ARTÍCULO 68.

1. Los...

a) al j) ...

k) Emitir su voto salvo que exista excusa legal, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 136.

1. Corresponde a la Junta de Coordinación Política, por conducto de la Contraloría Interna investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Congreso del Estado, así como aplicar las sanciones que para tal efecto establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en la forma y términos de esta Sección.

2. Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos del Congreso del Estado que no cumplan con las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 137.

1. al 2. ...

3. Ante las denuncias de responsabilidad administrativa previstas en este artículo, se aplicará en lo conducente el procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
ARTÍCULO 138.

1. En caso de responsabilidad administrativa de los diputados, la Junta de Coordinación Política podrá imponer las sanciones conducentes con base en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

2. ...

3. Las sanciones previstas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas son aplicables a los servidores públicos del Poder Legislativo y de la Auditoría Superior del Estado, correspondiendo su imposición al titular de la dependencia del servidor público sancionado, una vez substanciado el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 140.

1. Para...

2. En caso afirmativo, turnarán la denuncia al conocimiento de los presidentes de las comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con objeto de que integren el expediente y substancien el procedimiento. Al efecto, se aplicarán en lo conducente las disposiciones en la materia de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3. al 4. ...

5. La determinación que adopte el Pleno será notificada personalmente al denunciado y al denunciante. En caso de resolverse la procedencia de la responsabilidad administrativa, se establecerá la sanción aplicable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Ley Estatal de Planeación

ARTÍCULO 58.- A los Servidores de la Administración Pública Estatal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ellas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

se deriven, o de los objetivos y prioridades del Plan Estatal y de los Programas que de él se desprendan, se les impondrán las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 59.- A los Servidores de la Administración Pública Municipal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven, o de los objetivos y prioridades de los Planes Municipales y de los programas que de ellos se desprendan, se les impondrá las medidas disciplinarias en los términos del Código Municipal y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios

ARTÍCULO 28.

1. El...

2. Para efectos del párrafo anterior, deberá sustanciarse previamente el procedimiento administrativo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, determinarse la responsabilidad del servidor público que causó el daño, y establecer que medió culpa grave o dolo de su parte y no una causa derivada de los propios riesgos del funcionamiento regular del servicio público o deficiencias del mismo.

ARTÍCULO 29.

La calificación de la falta cometida por el servidor público deberá valorarse en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, debiéndose contemplar su relación con la producción del hecho dañoso, el dolo o ausencia del mismo en la conducta externada que dio origen a la lesión patrimonial, los niveles promedio del desempeño de servidores públicos que detenten



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

puestos análogos en la administración, así como las condiciones laborales en las que se presta el servicio o se desarrolla la función.

ARTÍCULO 30.

Los servidores públicos podrán impugnar las resoluciones administrativas que les impongan la obligación de resarcir el monto correspondiente de los daños y perjuicios que haya erogado el Estado, por medio de los recursos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, o cualquier otro ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 31.

La presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado suspenderá los plazos de prescripción que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas determina para iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos, mismos que se reanudarán cuando quede firme la sentencia definitiva que al efecto se dicte en los procedimientos mencionados

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 5º.- Para...

I.- a la **XV.-** ...

XVI.- Responsabilidad de los servidores públicos.- Las señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas;

XVII.- a la **XXIV.-** ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 19.

1.- al 2.- ...

3.- El Órgano de Control Interno de la Contraloría Gubernamental adscrito a la Secretaría, tendrá las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 38.- ...

I a la XI.- ...

XII.- Cuando haya sido sancionado por el órgano de control mediante resolución ejecutoriada con la destitución del cargo con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

En ...

Para ...

Estas ...

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 189.

1. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Dichas responsabilidades se determinarán, en forma autónoma, a través del procedimiento administrativo de responsabilidad previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y las sanciones que, en su caso, se impongan por las autoridades competentes, también se ejecutarán de manera independiente.

3. Para ...

Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 61.

Cualquier persona podrá denunciar ante las autoridades competentes todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos y disposiciones establecidas en la presente ley. En la presentación y trámite de la denuncia correspondiente se observará, en lo conducente, lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 62.

1. Los servidores públicos que al intervenir en acciones, trámites, proyectos, procesos de producción o adquisición de vivienda, construcción de obras de infraestructura u operaciones inmobiliarias, utilicen indebidamente su cargo para beneficiarse o favorecer a terceros, serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes administrativas y penales aplicables.

2. Los ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 49.-

I al XXXII.- ...

XXXIII.- Aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas en la esfera de su competencia, en los términos del Capítulo XIV del presente Título.

XXXIV.- a la **LVI.-** ...

ARTÍCULO 72 quater.- ...

I.- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, así como conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos municipales, que puedan implicar responsabilidad administrativa.

II.- a la **XII.-** ...

ARTÍCULO 88.- ...

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas será aplicable, en lo conducente, a los servidores públicos de los Municipios, conforme a las prevenciones que se señalen en los artículos siguientes

Tratándose ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 90.- Los Ayuntamientos recibirán las denuncias y quejas en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría o de la Contraloría.

ARTÍCULO 91.- Los servidores públicos municipales que mediante el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas fueren sancionados por los Ayuntamientos podrán impugnar las resoluciones respectivas en base a lo establecido en la propia Ley.

ARTÍCULO 231.- ...

I a la XV.- ...

XVI.- Por resolución dictada en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. En los supuestos de las fracciones IV y VI de este artículo, el trabajador será indemnizado con el importe de tres meses de salario y con la prima de antigüedad consistente en 12 días de salario por cada año de servicio.

En ...

En ...

Para ...

Solamente ...

ARTÍCULO 332.- ...

Hecha la ratificación por parte del Ayuntamiento, el Juez no podrá ser removido de su cargo sino únicamente por las causas señaladas en el siguiente artículo o las señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

En ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

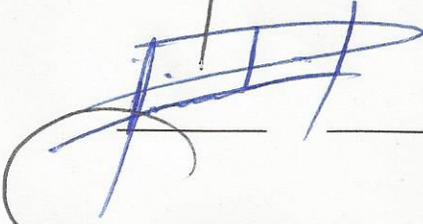
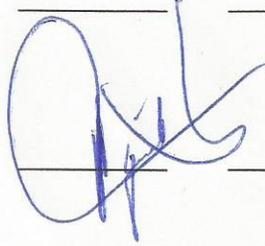
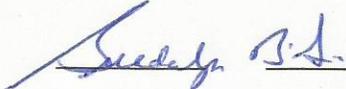
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE</p>		_____	_____
 <p>DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO</p>	_____	_____	_____
 <p>DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO</p>		_____	_____
 <p>DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL</p>		_____	_____
 <p>DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL</p>		_____	_____
 <p>DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL</p>		_____	_____
 <p>DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL</p>		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL DE TAMAULIPAS